

DECRETO N° **3645**

TEMUCO, **28 DIC. 2021**

VISTOS:

Rentas municipales.
de la Feria Pinto y sus modificaciones.
noviembre 2021.
Huentecura.

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento
- 3.- Carta ingresada por Of. de partes N° 5722 con fecha 18 de
- 4.- Certificado de defunción Sra. Carmen Licanqueo
- 5.- Certificado de no deuda del Sr. Belisario Huircapan Campos.
- 6.- Constancias del administrador Feria Pinto.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del Bandejon N° 2 y 7 de la Feria Pinto de Temuco, para actualizar la base de datos y proceder según el Reglamento N° 003 por el cual se rige la Feria Pinto.

DECRETO:

1.- Cadúquense los permisos de ocupación, correspondientes a los asignatarios de los bandejones N° 2 y 7 de la Feria Pinto, por los motivos que señalan a continuación:

BANDEJON Y PUESTO	NOMBRE	RUN	GIRO	ROL PATENTE	ROL IMPUESTO	MOTIVO
BANDEJON 2 PUESTO 102	HUENTECURA LICANQUEO CARMEN		FRUTAS Y VERDURAS	382-119	382-622	FALLECIMIENTO
BANDEJON 7 PUESTO 169	HUIRCAPAN CAMPOS BELISARIO		HORTALIZAS	397-170	397-170A	RENUNCIA VOLUNTARIA

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar a los contribuyentes anteriormente mencionado, para que el rol de cargos de la Feria Libre Pinto, se encuentre actualizado.

3.- A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

KLM/RFM/PTE/Cem.-
DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección Desarrollo Comunitario



2398824